

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

Magangué Bolívar, 28 de Agosto de 2025

Señora:

PAULINA PAVA CUADRO

pavapailina2@gmail.com

E.S.D

OF EXT SG- 1549

ASUNTO: SOLICITUD INCOMPLETA PARA DAR INICIO AL TRAMITE.

REF: SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO PARA TALA DE ÁRBOL AISLADO.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted mediante Radicado CSB No 2899 del 26 de agosto de 2025, el cual tiene como objeto obtener por parte de esta CAR, autorización para realizar la tala de unos árboles ubicado en el corregimiento de San Lázaro, municipio de San Fernando Bolívar, me permito informarle que la misma se encuentra incompleta para dar inicio al trámite, a continuación, relaciono los documentos y/o requisitos faltantes que debe aportar para dar impulso a su solicitud:

1. Cuando se trate de persona jurídica copia de certificado de existencia y representación legal. Expedición no superior a 1 mes.
2. Copia de la cédula cuando se trate de persona natural.
3. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por parte de apoderado.
4. Documento que acredite la posesión o tenencia sobre el bien inmueble donde se encuentra ubicado el árbol.
5. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitando sea mero tenedor, dicha autorización debe contener número de matrícula inmobiliaria, dirección del inmueble, coordenadas geográficas.
6. Copia de certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud; o documento que acredite la posesión o tenencia del solicitante, contrato de arrendamiento, comodato.
7. Declaración juramentada que acredite la posesión o tenencia del solicitante, contrato de arrendamiento, comodato, indicando dirección del inmueble, coordenadas geográficas.
8. RUT.

De acuerdo con lo anterior, estamos atentos frente a la solicitud objeto del presente asunto, no sin antes indicarle que puede radicar su solicitud de manera presencial o virtual al correo electrónico: secretariageneral@carcsb.gov.co de esta Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, para que la complete en el término máximo de Un (1) mes, el cual empezará a contarse desde la notificación del presente documento, so pena de declarar el desistimiento tácito de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Ateñidamente,



SANDRA DIAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyecto: Johana Miranda. Asesor Jurídico Externo. CSB